

Derechos y Responsabilidades

Una Guía de Ayuda

Wisconsin Works (W-2) Refugee Cash Assistance (RCA)

Si usted es una persona que tiene dificultades auditivas que necesita un intérprete de idioma de signos, o tiene dificultad para entender inglés, tiene derecho a los servicios de un intérprete sin cargo alguno. Si necesita un intérprete, es mejor que nos lo haga saber por adelantado. Usted tiene el derecho de autorizar a otro adulto para que lo represente.



□

State of Wisconsin
Department of Children and Families
January 2014
<http://www.dcf.wisconsin.gov/>

Department of Children and Families (DCF) es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si usted tiene una discapacidad y necesita acceder esta información en un formato alternativo o traducida a otro idioma, comuníquese al (608) 266-3400 o TTY al 711 (sin cargo). Para preguntas sobre derechos civiles, llame al (608) 422-6889 o TTY al 711 (sin cargo)

Esta Guía de Ayuda contiene información básica sobre el programa estatal de empleo (Wisconsin Works, W-2) y el programa de Asistencia en Efectivo para Refugiados (Refugee Cash Assistance, RCA).

Use esta guía para responder preguntas sobre los derechos y responsabilidades para los programas. El personal de las tribus o agencias locales también puede responder las preguntas que no encuentre en esta guía. Es importante que entienda esta información. Si no la entiende pregúntele a su trabajador.

Todos los programas

La solicitud de asistencia

Una solicitud es un pedido de ayuda al programa de Asistencia en Efectivo para Refugiados (Refugee Cash Assistance, RCA) o al programa estatal de empleo (Wisconsin Works, W-2). Complete la solicitud con su nombre, dirección, número de teléfono y toda la información que pueda, y fírmela. Entregue o envíe el formulario lo antes posible a la oficina de su agencia local.

Cuando la agencia local reciba la solicitud posiblemente hará una cita para que usted tenga una entrevista en la agencia local con un trabajador de casos. Antes de recibir asistencia de W-2 o RCA usted debe tener una entrevista en persona. Bajo algunas circunstancias la entrevista se puede realizar en otro lugar, incluso su casa, si usted no puede viajar a la agencia. Si falta a la cita programada, comuníquese con la agencia para volver a programar la cita o se podría rechazar su solicitud. Durante la entrevista le harán preguntas sobre todas las personas que viven en su casa para quienes está solicitando asistencia. Le avisaremos por escrito si usted es elegible en un plazo de 30 días. Es importante establecer la fecha de su solicitud lo antes posible para que pueda obtener beneficios o servicios lo más rápido posible. Si necesita servicios de un intérprete u otra ayuda con la entrevista, háganos y le ayudaremos.

W-2: Se reunirá con un Especialista de Recursos el día que pida la asistencia o al siguiente día hábil. Los pagos o servicios pueden comenzar a partir de la fecha en que se le asigne a un puesto de trabajo de W-2.

Asistencia en Efectivo para Refugiados (Refugee Cash Assistance, RCA): La elegibilidad comienza en la fecha de solicitud. Los pagos se prorratan para los beneficios del primero y último mes. El pago inicial se debe efectuar dentro de los cinco días hábiles después de que se determine la elegibilidad, y cada pago mensual siguiente se hará el primero de cada mes.

Representante autorizado

Usted tiene el derecho de que otra persona lo represente y actúe en su nombre para completar el proceso de solicitud y obtener beneficios. Si elige hacer esto esa persona será su representante autorizado. Para ello debe completar un formulario de Autorización de Representante. Comuníquese con su agencia local y obtenga uno de estos formularios. Si la persona que completa el proceso de solicitud por usted da información incorrecta, usted será responsable por los errores.

La verificación de la información

Cuando usted solicita asistencia se le puede pedir que muestre prueba de información tal como edad, identidad, números de Seguro Social, estado de inmigración, ingresos, costos para el cuidado de dependientes y activos (por ejemplo: cuentas de banco, propiedades, bonos de ahorro, etc.).

Si se determina que la información que nos da es incorrecta, se le pueden negar beneficios. Si a sabiendas proporciona información falsa, se le puede someter a un proceso criminal. Usted debe devolver el pago de cualquier beneficio que haya recibido por haber dado información falsa.

Sus derechos

- Ser tratado con respeto por el personal de la agencia.
- Que se defiendan sus derechos civiles.
- Que su información privada se trate de manera confidencial.
- Que alguien le ayude a comunicarse con la agencia y a completar los formularios.
- Pedirle a la agencia o a su trabajador que le explique cualquier cosa de este folleto que no entienda.
- Recibir una decisión sobre su solicitud en un plazo de 30 días; las agencias W-2 deben determinar su elegibilidad (después de la entrevista y después de verificar la información de elegibilidad) con una prontitud razonable (lo antes posible pero a más tardar en 30 días).
- Solicitar una investigación si usted está en desacuerdo con alguna acción tomada sobre sus beneficios W-2.
- Solicitar una audiencia imparcial si usted está en desacuerdo con alguna acción tomada respecto a sus beneficios RCA.
- Ver registros y archivos de la agencia relacionados con usted, excepto por la información obtenida de una fuente confidencial.

Sus responsabilidades

Es su responsabilidad conocer y seguir todas las reglas de cada uno de los programas del cual esté recibiendo asistencia. Las distintas secciones de este cuadernillo describen algunas de esas reglas. **No** dé información falsa ni oculte información para obtener o continuar obteniendo beneficios.

Uso de su número de Seguro Social (SSN) y Notificación del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS)

Sólo es necesario que dé el SSN y el estado de ciudadanía estadounidense de las personas para quienes está solicitando asistencia. Podemos someter esta información al USCIS para verificación sólo para las personas que están solicitando la asistencia. Los números de seguro social también se usan para verificar la identidad de los miembros de la familia que están solicitando asistencia, y para verificar su ingreso de fuentes tales como empleadores, bancos y otras agencias del gobierno, entre ellos:

- Servicio de Recaudación de Impuestos (IRS)
- Administración del Seguro Social
- Beneficios de Veteranos
- Seguro de Desempleo

Estado de inmigración

Para recibir asistencia cada una de las personas de su familia que solicitan asistencia debe ser un ciudadano o nacional de los Estados Unidos o tener un estado de inmigración satisfactorio. El estado de inmigración de todas las personas de su familia que soliciten asistencia se verificará mediante el USCIS. La información proporcionada por el USCIS puede afectar la elegibilidad de su familia y el monto de los beneficios. No se verificará el estado de inmigración con el USCIS de las personas que no soliciten asistencia.

Cooperación en el mantenimiento de los hijos

Mientras usted recibe asistencia W-2, debe cooperar con la agencia de mantenimiento de hijos para establecer la paternidad o para asegurar y hacer cumplir una orden de mantenimiento de hijos para sus hijos menores.

Si no coopera con la agencia de mantenimiento de hijos, se puede terminar o reducir sus beneficios. Si tiene un buen motivo para no cooperar puede presentar una Argumentación de Buen Motivo. Se le puede conceder que tiene un buen motivo para no cooperar si:

- Existe un riesgo considerable de daño físico o emocional para usted o el niño si usted da información a la agencia de mantenimiento de hijos.
- Su hijo nació como resultado de incesto o violación sexual;
- Se ha presentado a un tribunal una petición para la adopción de su hijo; o
- Usted está colaborando con una agencia para decidir si dará a su hijo en adopción.

Se le puede pedir que proporcione evidencia que pruebe su argumentación de Buen Motivo. Algunos ejemplos de evidencia incluyen:

- Expedientes médicos, judiciales o de la policía; o
- Declaraciones escritas de individuos, tales como amigos, vecinos, el clero, trabajadores sociales y profesionales médicos.

A dónde llamar si tiene un problema o una pregunta sobre su elegibilidad o sus beneficios

La agencia local es responsable de obtener y proporcionarle información sobre:

- Cómo solicitar beneficios;
- Requisitos de elegibilidad;
- Por qué se rechazó o aprobó su solicitud;
- Por qué terminó su elegibilidad;
- Por qué se redujeron sus beneficios; o
- Qué hacer si no recibe sus beneficios.

Si tiene preguntas sobre su elegibilidad o beneficios, llame a la agencia local.

Indagaciones

Si está en desacuerdo con una decisión de la agencia sobre servicios W-2, tal como la asignación a un puesto de trabajo de W-2, asistencia de emergencia o sobrepagos de W-2, puede solicitar que se revea su caso. Esto se llama una investigación. La agencia W-2 también está disponible para escuchar sus quejas sobre cuestiones de oportunidades equitativas de empleo.

Usted puede solicitar una investigación por escrito a la agencia W-2. Debe solicitar la investigación en un plazo de 45 días a partir de la fecha en que se le notifica la decisión, o en un plazo de 45 días a partir de la fecha efectiva de la decisión, lo que sea posterior.

Si no está conforme con la decisión de la investigación de W-2, puede solicitar una Revisión del Departamento, la cual es realizada por la División de Audiencias y Apelaciones del Departamento de Administración. Para esto, escriba a:

Department of Administration
Division of Hearing and Appeals
P.O. Box 7875
Madison, WI 53707-7875

Leyes de derechos civiles

Las leyes de los Derechos civiles exigen que ninguna persona calificada diferente sea excluida de la participación, le sean negados los beneficios, o de otra forma esté sujeta a discriminación en cualquier manera en base a la raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, género, orientación sexual, religión, creencias políticas, estado civil, estado familiar o paternal, o estado de asistencia pública. (No todos los términos aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales). Para más información, por favor visite http://dcf.wisconsin.gov/civil_rights/default.htm. Además, los solicitantes y beneficiarios no pueden ser discriminados bajo el fundamento de sus creencias políticas. Si tiene una discapacidad, tiene el derecho a solicitar un intérprete de lenguaje de señas, materiales en diferente formato o adaptaciones. Tiene el derecho de solicitar un intérprete si usted no habla inglés. Tiene el derecho a la accesibilidad física a los servicios. Para más información, vea las siguientes leyes de derechos civiles.

- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Title VI of the Civil Rights Act of 1964)
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973)
- Título VI y XVI de la Ley de Salud de Servicio Público (Title VI and XVI of the Public Service Health Act)
- Ley de Discriminación por Edad de 1975 (The Age Discrimination Act of 1975)
- Ley Ómnibus de Reconciliación Presupuestaria de 1981 (The Omnibus Budget Reconciliation Act of 1981)
- Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (The Americans with Disabilities Act of 1990)

Informe a su agencia local si necesita alguno de estos arreglos.

Para presentar una queja por discriminación

Presente las quejas dentro de los 180 días de cualquier acción que crea que es discriminatoria. Si cree que se le discriminó, comuníquese primero con un supervisor de la agencia o con el

Coordinador de Oportunidades Equitativas de la agencia para tratar de resolver el problema. También se puede comunicar con cualquiera de los siguientes organismos:

A nivel estatal

- Wisconsin Department of Children and Families
Division of Enterprise Solutions
Civil Rights Compliance Unit
201 E. Washington Ave., Room G200
P. O. Box 8916
Madison, WI 53708-8916
(608) 422-6889 (Voz) o 711 (TTY)

A nivel federal

Quejas/Información sobre discriminación por discapacidad:

- U.S. Department of Justice
Disability Rights Section - NYAV
Civil Rights Division
950 Pennsylvania Ave., NW
Washington, D.C. 20530
(800) 514-0301 (Voz) o (800) 514-0383 (TTY)

Otras quejas/información sobre discriminación:

- U.S. Department of Health and Human Services
Office for Civil Rights
Room 509-F, HHH Bldg.
200 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20201
(202) 619-0403 (Voz) o (202) 619-3257 (TTY)
Correo electrónico para información: OCRMail@hhs.gov
Correo electrónico para las quejas: OCRComplaint@hhs.gov

- U.S. Department of Health and Human Services
Attn: Regional Manager
Office of Civil Rights, Region V
233 N. Michigan Avenue, Suite 240
Chicago, IL 60601
(312) 886-2359 (Voz) o (312) 353-5693 (TTY)
(312) 886-1807 (Fax)
Correo electrónico para información: OCRMail@hhs.gov
Correo electrónico para las quejas: OCRComplaint@hhs.gov

- U.S. Department of Justice
Coordination and Review Section – NWB
Civil Rights Division
950 Pennsylvania Ave., NW
Washington, D.C. 20530
(888) 848-5306 (Voz/sin carog) o (202) 307-2222 (Voz)
(202) 307-2678 (TTY)

Muchas organizaciones proporcionan servicios legales gratuitos a familias de bajos ingresos que tienen preguntas o necesitan representación en audiencias imparciales. Consulte con su agencia local sobre los recursos actuales.

Sobrepagos

Los sobrepagos son beneficios que usted recibió para los cuales no era elegible. Usted puede tener que devolver el pago de beneficios que recibió por error, independientemente de si fue su culpa o la culpa de la agencia. Si la ley estatal y federal exige que devuelva los pagos de estos beneficios y usted no los devuelve, se podrían tomar medidas de cobro como ser:

- Interceptación de reembolsos de impuestos federales o estatales;
- Créditos impositivos o embargos y gravámenes contra cualquier propiedad inmobiliaria; o
- Cesión de salarios.

Wisconsin Works (W-2)

W-2 es un programa basado en el trabajo que proporciona servicios para ayudar a las familias a obtener y conservar un empleo, a encontrar y conservar un trabajo. Si está listo para un trabajo o si ya tiene un trabajo, se lo puede asignar a un puesto de gestión de caso (CMU o CMJ) y puede recibir ayuda para encontrar un trabajo, conservar un trabajo o encontrar un trabajo mejor pago, pero no recibirá un pago en efectivo. Si ya está empleado, W-2 puede ayudarlo a pagar el cuidado infantil u obtener un Préstamo de Acceso al Empleo (Job Access Loan) para ayudarlo con los costos del empleo. W-2 espera que usted busque trabajo por su cuenta. Puede proporcionarle asistencia y servicios para ayudarlo a encontrar un trabajo.

- Programa de Empleo Equivalente de Prueba (Trial Employment Match Program, TEMP): Un trabajo con un empleador que puede contratarlo permanentemente. Si encuentra trabajo, su empleador le pagará al menos el salario mínimo.
- Trabajo de Servicio Comunitario (Community Service Job, CSJ): un trabajo y capacitación que ayuda a la comunidad al mismo tiempo que le ayuda a prepararse para un trabajo. Recibirá un pago a cambio de 40 horas de trabajo y actividades de capacitación, y hasta 10 horas de actividades de educación y capacitación.
- Transición W-2 (W-2 Transition, W-2 T): Si no puede participar en actividades de CSJ, se le puede asignar a W-2 T. Recibirá un pago a cambio de hasta 40 horas por semana en actividades W-2 T y hasta 12 horas por semana en actividades de educación y capacitación.

Si reúne las condiciones para un puesto de empleo de W-2, sus antecedentes laborales y su nivel de preparación para el trabajo determinan su colocación. Remítase al formulario Acuerdo de Participación de W-2 (W-2 Participation Agreement) número DCF-F-DWSP10755-S para obtener

más información sobre los requisitos de W-2. Su participación en cada puesto de empleo está limitada a 24 meses. La participación total en los puestos de empleo de W-2 está limitada a 60 meses.

Usted tiene derecho a

- Reunirse con un Planificador Financiero y de Empleo (FEP) para hablar sobre actividades relacionadas con W-2.
- Tener cuidado adecuado para su hijo durante las horas en que participa en actividades de W-2. Puede comunicarse con la agencia local de Recursos y Referencia a Cuidado de Niños para que le ayude a encontrar servicios de cuidado de niños. Si no puede encontrar cuidado de niños adecuado, informe a la agencia local.
- Solicitar una investigación si no está de acuerdo con una decisión de la agencia.
- Ser asignado a actividades de capacitación laboral que:
 - Cumplan con todas las leyes y reglas laborales federales y del estado que corresponda; y
 - Cumplan con todas las normas locales de salud y seguridad federales y del estado.
- Que no se le discrimine.
- Que no se le exija que renuncie a ningún derecho laboral o sindical.
- No reemplazar a un trabajador que está en huelga, paro forzoso o en alguna otra disputa laboral de buena fe.

Sus responsabilidades en el programa W-2

- Participar en las actividades asignadas mientras su solicitud está pendiente. Usted puede no ser elegible para W-2 ahora o por hasta 180 días en el futuro si rehúsa o falta a actividades asignadas mientras su aplicación está pendiente.
- Solicitar otras formas de asistencia, tales como Seguro de Desempleo o Indemnización Laboral, según sea necesario.
- Si le asignan a un puesto de trabajo de W-2, hacer todas las actividades de su Plan de Empleabilidad. Si no puede hacer las actividades requeridas, informe a la agencia local.
- Completar los formularios de asistencia para todas las horas que asistió a actividades de W-2.
- Se puede reducir o terminar su pago de W-2 si usted rehúsa o no cumple con las horas asignadas sin un buen motivo, o si no regresa sus informes de asistencia.
- Usted puede no ser elegible en el futuro para W-2 por hasta 180 días si no coopera con los esfuerzos de la agencia W-2 para ayudarlo a obtener trabajo.
- Cooperar con la agencia de mantenimiento de hijos ayudándoles a localizar a los padres ausentes, nombrando legalmente al padre ausente y/o haciendo cumplir las órdenes de mantenimiento de hijos. No cooperar con la agencia de mantenimiento de hijos puede resultar en que se terminen o reduzcan los beneficios.
- Informar cambios de ingreso, activos y estructura familiar dentro de los 10 días calendario del cambio. Si su hijo o hijos se mudan fuera de su hogar, informe este cambio dentro de los 5 días hábiles.
- Si tiene razones médicas que le impiden trabajar, obtener una declaración escrita de un proveedor médico autorizado.
- Informar inmediatamente a su FEP si por alguna razón no puede participar.
- Si está inscrito en un puesto de trabajo de W-2 y tiene un hijo de 6 a 17 años de edad, su hijo debe inscribirse y asistir a la escuela. Si su hijo no asiste a la escuela, será inscrito o inscrita en los Servicios de Administración de Casos Learnfare. Esto le ayudará a regresar a la escuela. Si su hijo no asiste a la escuela y no participa en la Administración de Casos Learnfare, se puede reducir el pago en efectivo.

- Informar a su FEP si fue condenado por un delito por drogas, por una ofensa que ocurrió en o después de 8/22/96. Si no informa una condena que tuvo por drogas, se puede determinar que no es elegible para servicios de W-2.

Fraude

No será elegible para participar durante 10 años si se determina que ha hecho una declaración falsa o tergiversado su identidad o domicilio con el fin de recibir pagos múltiples. Se le puede procesar por fraude si intencionalmente hace declaraciones falsas para recibir pagos. Usted será responsable de devolver el pago de beneficios que haya recibido por error.

Programa de Asistencia en Efectivo para Refugiados (Refugee Cash Assistance, RCA)

El programa de Asistencia en Efectivo para Refugiados (Refugee Cash Assistance, RCA) proporciona asistencia en efectivo a los refugiados que han llegado recientemente, quienes no son elegibles para los programas W-2, SSI o Match Grant. La asistencia está disponible para los primeros ocho meses que el refugiado está en el país. Los beneficiarios del programa RCA también deben inscribirse en un programa de empleo que les ayude a encontrar trabajo lo antes posible.

Sus derechos en el programa RCA

- Que su elegibilidad para RCA se determine en una manera oportuna.
- Que le notifiquen si hay cambios en el monto que recibe de RCA debido a que usted no se inscribió o participó en el programa de trabajo disponible en su condado.
- Apelar cambios en los beneficios solicitando una audiencia imparcial. Si tiene una queja sobre un programa de trabajo de RCA, puede hablar sobre ello con el personal o un administrador de esa agencia. La mayoría de las agencias tienen procedimientos para tratar los agravios o las quejas.
- Cuando se requiera que participe en un programa de trabajo y usted necesite ayuda para pagar el cuidado de niños o los costos de transporte, el personal hará arreglos para cubrir esos gastos.

Sus responsabilidades en el programa RCA

- Permanecer en una actividad adecuada y aprobada.
- Informar cualquier cambio a su trabajador de la agencia en un plazo de 10 días.
- Informar cambios en ingresos, en el número de horas que trabaja, en el esquema de pago (por ejemplo cheques de sueldo bisemanales a mensuales), y cuando una persona se muda a o de su casa.
- Registrarse para trabajar y aceptar la oferta de un trabajo apropiado si tiene por lo menos 16 años de edad pero menos de 50.
- Responder al aviso para inscribirse en un programa de trabajo, incluso si ya está asistiendo a la escuela o buscando trabajo.
- Asistir a las citas que le da el personal del programa de trabajo una vez que se inscribe. Si no puede asistir a una cita o anticipa que va a llegar tarde, comuníquese con el trabajador de RCA antes de la cita. Si no puede llamar antes de la cita, llame lo antes posible por cualquier problema que pueda impedirle participar en las actividades requeridas. Si no asiste a las citas o a las clases puede perder parte o todos los beneficios de RCA.
- Aceptar un trabajo que le han ofrecido a menos que tenga una buena razón (definida en W-2) que afecte su capacidad para tomar y conservar el trabajo.
- No dejar un trabajo o reducir los ingresos sin una buena razón.

Derechos de apelación

Usted puede pedir una audiencia imparcial si cree que la acción es incorrecta. Puede obtener las direcciones de su trabajador para solicitar una audiencia, o puede enviar una solicitud por escrito con su nombre, dirección, número de teléfono, número de seguro social y la razón de la apelación a Division of Hearings and Appeals, PO Box 7875, Madison WI 53707-7875. Si solicita una audiencia imparcial antes de la fecha efectiva de esta acción, continuará recibiendo beneficios hasta que se tome la decisión final. Los beneficios no continuarán después del periodo de elegibilidad de 8 meses. Si la audiencia imparcial confirma que usted no es elegible para recibir beneficios, tendrá que devolver el pago de los beneficios que haya recibido por error. Debe enviar su solicitud para una audiencia imparcial en un plazo de 45 días a partir de la fecha del aviso o el Examinador de Audiencia no considerará la solicitud.